

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37396 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número 69/15 referente al deudor ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GRANADA C.I.F. G18014548, por auto de fecha 2/09/19 se ha acordado;

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GRANADA. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro de Asociaciones y en el Registro Público Concursal.

Segundo: procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: requiérase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de la ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GRANADA. Líbrese mandamiento al Registro de Asociaciones conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la entidad ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GRANADA.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Así, por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, D. Rafael Leonés Valverde, titular del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada.

Granada, 5 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A190049078-1